

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:**  
**MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA**  
**MÓVIL DIGITAL 1900 A LA EMPRESA ENTEL TELEFONÍA**  
**MÓVIL S.A. /**

**DECRETO EXENTO N° 136**

**SANTIAGO, 19 ENE. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

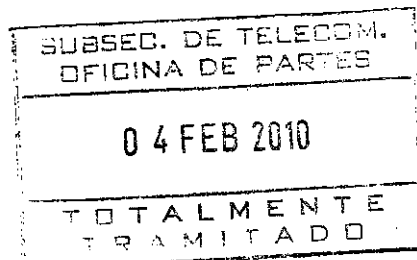
- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 1.117 de 25.10.95, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fija la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900.
- e) El Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 13.281 de 26.01.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

**DECRETO:**

**MODIFÍCASE** la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada a la empresa **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N° 96.679.680-4, con domicilio en Av. Andrés Bello N° 2.711, Piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.



65-84  
1-0050

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar cinco (5) Estaciones Base.

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1.850 – 1.865	Dec. 146/1997	GSM	200KG7WWW	Antenas Direccionales, ganancia máxima 22 dBi	20

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum 56)						Etapa	
				Latitud S.			Longitud O.				
				grad	min	seg	grad	min	seg		
Monterrey Alt. 2	Agua Santa N° 350	Viña del Mar	5	33	01	31	71	33	40	1	
Los Almendros - Reñaca Alt. 3	Los Almendros, Lote 48, Sector Los Almendros, V del M.	Viña del Mar	5	32	57	38	71	31	12	2	
Reñaca 3 Alt. 7	Camino del Alto, Lote 24, Sector 4, Reñaca (Edmundo Eluchans) N° 1520	Viña del Mar	5	32	57	24	71	32	32	3	
Bosques de Montemar Alt. 3	Los Pellines, Manzana 18, Lote 7	Viña del Mar	5	32	56	30	71	32	11	4	
Aeropuerto Torquemada	Camino Internacional S/N (Cementerio Parque del Mar)	Viña del Mar	5	32	57	03	71	29	48	5	

Las Estaciones Base que se autorizan, se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapas	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.
4 y 5	1 [mes]	22 [meses]	24 [meses]	

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.



RENÉ CORTÁZAR SANZ

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS  
Jefe División Concesiones  
Subrogante